



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS.

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 274

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, a efectos de comunicarles que este Banco Central ha resuelto dejar sin efecto la prohibición establecida por la Comunicación "A" 1056 del 30.07.87 y complementarias, para que las empresas receptoras de capitalizaciones transfieran utilidades al exterior dentro de los primeros cuatro años a contar de la fecha de capitalización.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes
Gerente de Cambios

José A. Uriarte
Subgerente General